Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320011/24**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

## Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11/13**
**"Ampliación de un aula en el Colegio Nacional Naranjal"**

**Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Naranjal, Alto Paraná, Se reúnen el Comité de evaluación de la Municipalidad de Naranjal siendo las 8:00 horas del día 05 de setiembre de 2013, y es así como sigue:

**Acta de Apertura de Sobres:**
Llevado a cabo el día 03 de setiembre de 2013 a las 10:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se producen a continuación:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| ORLANDO SANDER GARAY | 80.000.000 |
| ANIBAL BENITEZ ROMAN | 94.799.450 |
| JORGE NELSON ALVAREZ | 103.166.592 |

Se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente

**Comité de Evaluación de Ofertas**
Conformada en fecha 01 de marzo de 2013, integrada por la Lic. Mariza Velázquez, Lic. Regiane Bortoloso y Olinda Esther Torres, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26,27,y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

**Evaluación de la Oferta**
Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado

> Art. 61 Decreto 21909- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellos que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, conforme a la norma enunciada precedentemente y las Bases de la presente Licitación, la documentación sustancial solicitada por la convocante es la que sigue: Formulario de oferta según Anexo II de la carta de invitación, fotocopia de documentos estatuarios (caso de ser persona

Lic. Gladys Mariza Velázquez — Olinda Esther Torres — Lic. Regiane Bortoloso

Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320011/24**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

## Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11/13**
**"Ampliación de un aula en el Colegio Nacional Naranjal"**

**Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación**

jurídica), Fotocopia simples de documentos que acrediten la capacidad del firmante (en su caso) Acreditación del poder del representante, y Declaración Jurada conforme art. 40 y 20.

Que, tras el cotejo de cada uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso las informaciones contenidas en el SIPE el comité de Evaluación de Ofertas concluye que el oferente: En su totalidad la empresa ORLANDO SANDER GARAY, CUMPLEN con los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados, por tanto se adecua técnica y económicamente.

### Agrupación de las Ofertas

> Art. 61 Decreto 21909- Método de evaluación. 2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| **ORLANDO SANDER GARAY** | **80.000.000** |
| **ANIBAL BENITEZ ROMAN** | **94.799.450** |
| **JORGE NELSON ALVAREZ** | **103.166.592** |

### Cumplimiento de otros requisitos

> Art. 61 Decreto 21909- Método de Evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento en otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Los demás requisitos de la presente licitación, de conformidad con la carta de invitación son los Siguientes: Copia de cedula de identidad, Copia de cedula tributaria-RUC, ultima declaración de IVA, Pago de patente municipal del 2013, Declaración Jurada del Art. 40 y de la niñez y la adolescencia.
En tal sentido, se pasa a analizar los demás documentos de la licitación de la propuesta económica mas baja perteneciente a la empresa ORLANDO SANDER GARAY, en efecto tras el estudio minucioso de los documentos de esta propuesta se verifica que este oferente ha presentado ha satisfacción del comité de evaluación los documentos legales de carácter formal. Por todo lo señalado en este apartado, se concluye que esta firma CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos para la contratación y se trata de la propuesta técnica y económicamente mas conveniente y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, por cuanto ya no es necesario el estudio de las demás propuestas en el orden de precios.

Lic. Gladys Mariza Velázquez — Olinda Esther Torres — Lic. Regiane Bortoloso

Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320011/24**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

## Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

**LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11/13**
**"Ampliación de un aula en el Colegio Nacional Naranjal"**

**Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación**

Articulo 28 – ley 2051/03- ADJUDICACION Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se Adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

**Recomendación de Adjudicación**

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las Bases de la Licitación y demás normas concordantes, el Comité de Evaluación de Ofertas en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al oferente ORLANDO SANDER GARAY con un monto de 80.000.000 Gs (ochenta millones) en el marco de la presente licitación

Lic Regiane Bortoloso
Responsable de U.O.C

Olinda Esther Torres
Secretaria Municipal

Lic .Gladys Mariza Velázquez
Directora de Hacienda